

Dec. No.273-02 que deroga el Decreto No.1203 del 14 de agosto de 1975.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 273-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 1203, de fecha 14 de agosto de 1975, relativo a las Parcelas Nos. 271 y 313 ambas del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Las Matas de Farfán, Sección Los Jobos y Caña Segura respectivamente, Provincia San Juan de la Maguana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales y el Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No.274-02 que declara no laborable el miércoles 15 de mayo del 2002, a partir del mediodía, hasta el viernes 17 de mayo del 2002 a las 8:00 A.M.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 274-02